

BASES LEGALES

“APADRINA UN SUEÑO”

1. Concurso

- 1.1 Comercial Eccsa S.A., RUT N° 83.382.700-6, en adelante “**Ripley**”, en conjunto con Hasbro Chile Ltda., RUT N° 78.934.680-1, en adelante “**Hasbro**”, realizará el concurso denominado “**APADRINA UN SUEÑO**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 28 de noviembre y el 20 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premios

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso apadrinen cartas en la activación de Correos de Chile “Apadrina un sueño” disponible en las tiendas Ripley de Parque Arauco, Marina Arauco, Costanera Center y El Trébol (en adelante, las “**Tiendas Participantes**”) podrán participar del tragamonedas digital de Hasbro. Habrá un tragamonedas en cada una de las Tiendas Participantes. Al participar del tragamonedas los participantes podrán ganar uno de los cuatro premios (uno en cada Tienda Participante) de un año de productos Hasbro consistente en un cupón de \$400.000 canjeables en una compra en la web de Hasbro válido hasta el 31 de marzo de 2026, en adelante e indistintamente el “**Premio**” o los “**Premios**”.
- 2.2. Los participantes podrán participar con más de una carta apadrinada, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.
- 2.3. El Premio no es canjeable por dinero en efectivo ni intercambiable por otros productos.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 28 de noviembre y el 20 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

- 4.1 Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley y/o Hasbro, ni ningún trabajador de éstas ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección de los ganadores

- 5.1. La elección de los ganadores se realizará de manera aleatoria en el mismo tragamonedas de Hasbro.

6. Entrega de los Premios

- 6.1. Los Premios serán enviados por Hasbro a la dirección de correo electrónico informada por los ganadores al momento de ganar el Concurso.
- 6.2. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente sus nombres para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley y Hasbro liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas.
- 7.3. Ripley y Hasbro no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley y Hasbro no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley y a Hasbro.

- 7.4. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el formulario de contacto del sitio www.ripley.com.
- 7.6. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo los Premios.
- 7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Liberación de responsabilidad

- 8.1. La entrega material del Premio es de exclusiva responsabilidad de Hasbro, no cabiéndole a Comercial Eccsa S.A. intervención alguna en la ulterior atención que ello demande.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en www.ripley.com.